



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00256430-UNC-ME#FCQ- Concurso Prof Asociado (DS) DQTC

VISTO:

Las actuaciones que corren en el expediente de referencia, relacionadas con el concurso convocado por RHCD N° 665 y 733/22, aprobadas por RHCS 1047/22, para cubrir dos cargos de Profesor Asociado (DS)- Art. 49° in fine del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ord. 5/95 Y 3/00 del H.C.S.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 84, teniendo en cuenta que en la sustanciación del mismo se ha cumplimentado con las disposiciones reglamentarias vigentes;

El dictamen producido a orden 79, por el Tribunal designado oportunamente para evaluar los antecedentes, títulos y prueba de oposición correspondiente al concurso de referencia;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el dictamen del Tribunal indicado a Orden 79 del presente expte.

Artículo 2: Solicitar al HCS la designación por concurso en sendos cargos de Profesor Asociado Dedicación Simple –Art.49° in fine, a partir del día de la fecha, por el término reglamentario, en un todo de acuerdo con el Art. 64 inc.1) de los Estatutos de la U.N.C., en el Área de Docencia: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Química Computacional, de los docentes que se indican a continuación:

- Patricia PAREDES OLIVERA, Leg. 31890, Doctora en Ciencias Químicas
- Luis REINAUDI, Leg. 36063, Doctor en Ciencias Químicas

Artículo 3°: Dejar sin efecto a partir del nombramiento dispuesto por el HCS la designación interina de la Dra. Patricia PAREDES OLIVERA (Legajo 31.890), en un cargo de Profesora Asociada (DS) –código 107- otorgado por RD 53/23.-

Artículo 4°: Dejar sin efecto a partir del nombramiento dispuesto por el HCS la designación interina del Dr. Luis REINAUDI (Legajo 36.063), en un cargo de Profesor Asociado (DS) –código 107- otorgado por RD 41/23.-

Artículo 5º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

CM.mes